



## Protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en actividades físicas: una perspectiva jurídica, preventiva y educativa

*Constitutional protection of the right to comprehensive development of children and adolescents in physical activities: a legal, preventive, and educational perspective*

### Autores

Alexandra Marisol Barcia Maridueña<sup>1</sup>  
Gabriel Castro Ramírez<sup>1</sup>  
Rudys Andrea Sierra Barcia<sup>1</sup>  
Jorge Illingworth Gamboa<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Universidad Estatal de Milagro (Ecuador)

Autor de correspondencia:  
Alexandra Marisol Barcia Maridueña  
abarciam@unemi.edu.ec

Recibido: 09-05-26  
Aceptado: 10-06-26

### Cómo citar en APA

Barcia Maridueña, A. M., Castro Ramírez, G., Sierra Barcia, R. A., & Illingworth Gamboa, J. (2026). Protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en actividades físicas: una perspectiva jurídica, preventiva y educativa. *Retos*, 81, 821-832. <https://doi.org/10.47197/retos.v81.119437>

### Resumen

**Introducción:** La protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia constituye un mandato fundamental del Estado ecuatoriano. En el ámbito de las actividades físicas, este derecho exige garantías preventivas y educativas que aseguren entornos seguros e inclusivos.

**Objetivo:** Analizar la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en actividades físicas en la provincia de Pichincha, desde una perspectiva jurídica, preventiva y educativa.

**Metodología:** Se desarrolló un estudio con enfoque mixto, diseño no experimental y alcance descriptivo-correlacional con nivel explicativo. La población estuvo conformada por instituciones educativas y organizaciones deportivas de Pichincha, seleccionándose una muestra intencional de noventa y seis participantes entre directivos, docentes y entrenadores. Se aplicaron cuestionarios con escala tipo Likert, entrevistas semiestructuradas y una lista de cotejo institucional, garantizando validez de contenido y confiabilidad estadística.

**Resultados:** Se identificó un reconocimiento normativo amplio del derecho al desarrollo integral, aunque con diferencias en la implementación de protocolos de salvaguarda y programas de capacitación. Se evidenció una correlación positiva y significativa entre la existencia de protocolos preventivos y la percepción de garantía efectiva del derecho.

**Discusión:** Los hallazgos confirmaron que la efectividad del mandato constitucional depende de la institucionalización de mecanismos preventivos y formativos, en concordancia con la literatura especializada en derechos de la niñez y deporte.

**Conclusiones:** La protección constitucional del desarrollo integral en actividades físicas requiere articulación entre norma, prevención y educación para consolidar su garantía efectiva en el ámbito provincial.

### Palabras clave

Actividad física; desarrollo integral; derechos de la niñez; Educación Física.

### Abstract

**Introduction:** The constitutional protection of the right to the integral development of children and adolescents constitutes a fundamental mandate of the Ecuadorian State. In the field of physical activities, this right requires preventive and educational guarantees that ensure safe and inclusive environments.

**Objective:** Analyze the constitutional protection of the right to the integral development of children and adolescents in physical activities in the province of Pichincha, from a legal, preventive, and educational perspective.

**Methodology:** A mixed-method approach was adopted, with a non-experimental design and a descriptive-correlational scope at an explanatory level. The population consisted of educational institutions and sports organizations in Pichincha, with an intentional sample of ninety-six participants, including administrators, physical education teachers, and coaches. Likert-scale questionnaires, semi-structured interviews, and an institutional checklist were applied, ensuring content validity and statistical reliability.

**Results:** A broad normative recognition of the right to integral development was identified, although differences emerged in the implementation of safeguarding protocols and training programs. A positive and statistically significant correlation was found between the existence of preventive protocols and the perceived effective guarantee of the right.

**Discussion:** The findings confirmed that the effectiveness of the constitutional mandate depends on the institutionalization of preventive and training mechanisms, consistent with specialized literature on children's rights and sport.

**Conclusions:** The constitutional protection of integral development in physical activities requires articulation between legal standards, prevention, and education to consolidate its effective guarantee at the provincial level.

### Keywords

Children's rights; integral development; physical activity; Physical Education.



## Introducción

La protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia constituye un eje estructural del constitucionalismo contemporáneo y del derecho internacional de los derechos humanos. En este marco, la actividad física, el deporte, el juego y la educación física no se configuran únicamente como prácticas recreativas o pedagógicas, sino como dimensiones esenciales para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de niños y adolescentes. Sin embargo, pese a los avances normativos, persisten tensiones entre el reconocimiento formal de estos derechos y su efectiva garantía en los entornos educativos, deportivos y comunitarios. Esta brecha evidencia la necesidad de un análisis jurídico integral que articule la perspectiva constitucional con enfoques preventivos y educativos orientados a la salvaguarda y promoción del desarrollo integral. El presente estudio se desarrolla en la provincia de Pichincha, Ecuador, territorio que concentra una importante población infantil y adolescente vinculada a instituciones educativas, organizaciones deportivas y espacios comunitarios de actividad física, constituyéndose en un escenario pertinente para analizar la efectividad de las garantías constitucionales relacionadas con el desarrollo integral.

La literatura reciente subraya que la actividad física puede ser comprendida como un derecho humano emergente vinculado al derecho a la salud y al bienestar (Messing et al., 2021). Desde una perspectiva jurídica más amplia, Levine (2024) teoriza la existencia de un derecho legal a la práctica del deporte y la actividad física en la juventud, mientras que Lott (2022, 2025) desarrolla el contenido del derecho al juego como derecho económico, social y cultural, proponiendo un marco de implementación basado en espacio, tiempo y aceptación social. Estas aproximaciones amplían el alcance tradicional del derecho al desarrollo integral, integrando dimensiones materiales y simbólicas del entorno en el que niños y adolescentes ejercen sus derechos.

En el ámbito constitucional comparado, el análisis de la relación entre deporte, constituciones y derechos humanos en América Latina (Dulitzky, 2025) evidencia que diversos textos constitucionales reconocen expresamente el deporte, la recreación y la actividad física como derechos sociales o como componentes del derecho al desarrollo humano. Entre ellos destacan la Constitución de la República del Ecuador (2008), que reconoce el derecho de las personas a la recreación y a la práctica del deporte y el tiempo libre; la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), que incorpora el deporte y la recreación como derechos fundamentales vinculados al desarrollo integral; y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que establece la obligación estatal de promover la educación física, el deporte y la recreación. No obstante, el desarrollo jurisprudencial y la efectividad de estos derechos presentan diferencias significativas entre los países de la región. Asimismo, Barnert et al. (2022) plantean la necesidad de reimaginar los derechos de la niñez desde una perspectiva sistémica, incorporando enfoques estructurales que superen visiones asistencialistas. Johnson (2025), por su parte, destaca el potencial del derecho internacional de los derechos del niño para fortalecer políticas organizacionales de salvaguarda, especialmente en contextos deportivos.

La dimensión preventiva adquiere especial relevancia ante los riesgos asociados a prácticas deportivas inadecuadas o contextos de abuso. La literatura especializada desarrollada en contextos deportivos de Norteamérica, Europa y Oceanía evidencia que la protección de la niñez en el deporte exige políticas claras de safeguarding, protocolos institucionales de prevención de violencia y mecanismos efectivos de denuncia y rendición de cuentas (Tuakli-Wosornu et al., 2023; Everley, 2025). Estos estudios analizan situaciones relacionadas con abuso físico, psicológico y sexual, negligencia institucional y vulneraciones de derechos en organizaciones deportivas juveniles. Carr (2025) advierte que los discursos de derechos en el deporte pueden instrumentalizarse si no se traducen en estructuras institucionales coherentes, mientras que Donnelly (2024) analiza críticamente el fenómeno del trabajo infantil en el deporte de alto rendimiento, revelando tensiones entre intereses económicos y derechos fundamentales. Dowling (2024) agrega que los discursos sobre derechos en el deporte oscilan entre la protección genuina de la infancia y la preservación de valores institucionales del sistema deportivo. Estas problemáticas adquieren especial relevancia en Ecuador y particularmente en la provincia de Pichincha, donde las actividades físicas y deportivas constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de niños y adolescentes, requiriendo mecanismos efectivos de protección integral.

Desde el enfoque educativo, la escuela se presenta como un escenario privilegiado para la promoción del derecho al desarrollo integral mediante la educación física. Burnett (2020) argumenta que la educación física y la salud deben concebirse explícitamente como derechos del niño, mientras que García et al. (2024) sostienen que los centros educativos requieren una reconfiguración estructural para promover la actividad física en el siglo XXI. En el ámbito de la inclusión, Marron et al. (2023) evidencian la necesidad de prácticas pedagógicas que garanticen la participación efectiva de niños con necesidades adicionales, reforzando la dimensión de igualdad y no discriminación.

El análisis de políticas públicas y marcos normativos también revela avances y limitaciones. En particular, Lane et al. (2024) examinan políticas deportivas implementadas en países como Canadá, Australia y el Reino Unido, identificando avances en la incorporación de enfoques basados en derechos humanos, bienestar infantil y participación segura en actividades deportivas. Sin embargo, los autores señalan limitaciones relacionadas con la insuficiente coordinación interinstitucional, la falta de mecanismos efectivos de supervisión y las dificultades para trasladar los principios normativos a la práctica cotidiana. De manera complementaria, Pavlogiannis et al. (2024), mediante una revisión de alcance, identifican que la investigación en ciencias sociales sobre derechos de la niñez en el deporte continúa siendo fragmentaria y carece de marcos jurídicos sistemáticos que orienten la formulación de políticas públicas. De Paola et al. (2025) enfatizan las implicaciones médico-legales del deporte desde la óptica de los derechos humanos, mientras que Aine et al. (2022) sostienen que el derecho a practicar deporte en un entorno seguro y saludable debe entenderse como una obligación tanto estatal como organizacional. Estas experiencias comparadas ofrecen elementos de referencia para analizar la realidad ecuatoriana y, de manera específica, la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de niños y adolescentes en la provincia de Pichincha.

Incluso en contextos de crisis, el derecho al juego y a la actividad física conserva relevancia jurídica y ética. Glos (2025) analiza el derecho al juego en tiempos de guerra, subrayando su carácter irrenunciable como parte del desarrollo integral. Esta perspectiva refuerza la idea de que la actividad física no es un lujo, sino un componente estructural del bienestar y la dignidad humana.

A pesar de estas contribuciones, se identifica un vacío de conocimiento en la articulación sistemática entre protección constitucional del derecho al desarrollo integral y regulación específica de las actividades físicas desde una perspectiva preventiva y educativa. Esta situación resulta particularmente relevante en la provincia de Pichincha, Ecuador, donde convergen diversos espacios educativos, recreativos y deportivos que involucran a niños y adolescentes. La producción académica se concentra, en muchos casos, en el ámbito del derecho internacional, en estudios sectoriales del deporte o en enfoques pedagógicos aislados, pero existe escasa integración doctrinal que vincule el mandato constitucional de protección integral con políticas de prevención, educación física inclusiva y mecanismos de salvaguarda aplicables al contexto local.

Esta investigación se justifica en la necesidad de superar dicha fragmentación conceptual y normativa en el contexto de la provincia de Pichincha. Desde el punto de vista jurídico, resulta indispensable clarificar el contenido constitucional del derecho al desarrollo integral en relación con la actividad física, delimitando obligaciones estatales de respeto, protección y garantía. Desde la perspectiva preventiva, se requiere identificar estándares mínimos de seguridad, supervisión y rendición de cuentas que eviten vulneraciones. Desde el enfoque educativo, se impone analizar cómo la educación física puede operar como herramienta de realización progresiva de derechos, bajo principios de igualdad, inclusión y no discriminación, en beneficio de la niñez y adolescencia de esta provincia ecuatoriana.

El problema central que orienta este estudio consiste en determinar cómo la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia puede articularse eficazmente con políticas preventivas y educativas en el ámbito de las actividades físicas en la provincia de Pichincha, garantizando entornos seguros, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana. La ausencia de un modelo integrador limita la coherencia entre norma constitucional, políticas públicas y prácticas institucionales.

En consecuencia, el objetivo general de la investigación consiste en analizar la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el contexto de las actividades físicas en la provincia de Pichincha, integrando una perspectiva jurídica, preventiva y educativa. Como objetivos específicos, se plantean: (a) examinar el contenido y alcance del derecho al desarrollo integral en su

dimensión constitucional y convencional; (b) identificar estándares preventivos y de salvaguarda aplicables a entornos deportivos y educativos; y (c) proponer lineamientos integradores que fortalezcan la implementación efectiva de este derecho en políticas públicas y prácticas institucionales.

El estudio aspira a contribuir al campo jurídico y educativo mediante la construcción de un marco conceptual sistemático que vincule derechos fundamentales, prevención de riesgos y promoción pedagógica de la actividad física. Su alcance radica en ofrecer criterios normativos y orientaciones prácticas que fortalezcan la coherencia entre la protección constitucional y la realidad institucional de la provincia de Pichincha, promoviendo el desarrollo integral de la niñez y adolescencia como mandato jurídico exigible y como compromiso ético-social ineludible.

## Método

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, al integrar procedimientos cualitativos y cuantitativos con el propósito de obtener una comprensión integral del fenómeno estudiado. El enfoque mixto permitió articular el análisis normativo-constitucional con la recopilación de información empírica en instituciones educativas y organizaciones deportivas de la provincia de Pichincha, garantizando una visión complementaria entre interpretación jurídica y evidencia contextual. Según Hernández et al. (2014), los estudios mixtos combinan métodos cuantitativos y cualitativos para ampliar la profundidad del análisis y fortalecer la validez de los hallazgos.

El tipo de investigación fue aplicada, puesto que no se limitó a describir el fenómeno, sino que buscó proponer lineamientos integradores que fortalezcan la implementación del derecho al desarrollo integral en actividades físicas a nivel provincial.

En cuanto al diseño, se adoptó un diseño no experimental, transversal y descriptivo-explicativo. Fue no experimental porque las variables no fueron manipuladas deliberadamente, sino observadas en su contexto natural; transversal porque la recolección de datos se efectuó en un único momento temporal; y descriptivo-explicativo porque, además de caracterizar el estado de la protección constitucional en el ámbito de las actividades físicas, se analizaron relaciones y fundamentos normativos que permitieron explicar las brechas identificadas. Bisquerra (2009) señala que los estudios descriptivos permiten especificar propiedades y características de un fenómeno, mientras que los explicativos buscan identificar causas o factores asociados.

El nivel de profundidad fue descriptivo-correlacional con alcance explicativo. Se describieron las condiciones normativas y prácticas de la protección del derecho al desarrollo integral en actividades físicas; se analizaron relaciones entre variables como existencia de protocolos de salvaguarda, capacitación docente y percepción de garantía de derechos; y se formularon explicaciones jurídicas y preventivas coherentes con los objetivos planteados en la investigación.

## Participantes

La población estuvo conformada por instituciones educativas de educación general básica y bachillerato, así como organizaciones deportivas formativas registradas en la provincia de Pichincha. Según registros administrativos provinciales, se estimó una población aproximada de 120 instituciones con programas regulares de educación física y actividades deportivas formativas.

La muestra se determinó mediante muestreo no probabilístico intencional, seleccionando instituciones que contaran con programas activos de educación física y/o escuelas formativas deportivas. Se incluyeron 12 instituciones educativas y 6 organizaciones deportivas, con un total de 96 participantes entre directivos, docentes de educación física y entrenadores.

Tabla 1. Distribución de participantes

Grupo	N	Porcentaje
Directivos institucionales	18	18.75 %
Docentes de educación física	42	43.75 %
Entrenadores deportivos formativos	36	37.50 %
Total	96	100 %



### *Criterios de inclusión*

- Instituciones ubicadas en la provincia de Pichincha.
- Presencia de programas formales de educación física o formación deportiva.
- Consentimiento informado institucional y voluntario.

### *Criterios de exclusión*

- Instituciones sin actividades físicas estructuradas.
- Personal con menos de seis meses de vinculación laboral.
- Negativa a participar o ausencia de consentimiento informado.

La selección se justificó por la necesidad de contar con actores directamente vinculados a la implementación práctica del derecho al desarrollo integral en actividades físicas, garantizando pertinencia contextual.

### **Procedimiento**

La investigación se desarrolló en cuatro fases:

Fase 1. Revisión documental y análisis normativo. Se realizó un análisis sistemático de la Constitución ecuatoriana, normativa secundaria, instrumentos internacionales y literatura científica reciente. Esta fase permitió establecer el marco teórico-jurídico y delimitar categorías de análisis relacionadas con desarrollo integral, salvaguarda, prevención e inclusión.

Fase 2. Diseño y validación de instrumentos. Se elaboraron tres instrumentos de recolección de datos diseñados en función de las categorías de análisis de la investigación: protección constitucional, desarrollo integral, salvaguarda, prevención de riesgos e inclusión en actividades físicas.

• Cuestionario estructurado con escala tipo Likert de cinco niveles, dirigido a docentes de educación física y entrenadores deportivos. La escala utilizada fue: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 = De acuerdo y 5 = Totalmente de acuerdo. El instrumento estuvo conformado por 20 ítems distribuidos en tres dimensiones:

a) Garantía y protección de derechos:

- En mi institución se respetan los derechos de niños y adolescentes durante las actividades físicas y deportivas.
- Las actividades físicas desarrolladas promueven el desarrollo integral de los estudiantes.
- Existe conocimiento suficiente sobre los derechos de la niñez entre el personal responsable de actividades físicas.

b) Prevención y salvaguarda:

- La institución dispone de protocolos para prevenir situaciones de violencia, abuso o discriminación.
- El personal recibe capacitación periódica sobre protección integral de niños y adolescentes.
- Existen mecanismos claros para reportar incidentes que afecten los derechos de los participantes.

c) Inclusión y participación:

- Las actividades físicas permiten la participación de estudiantes con diferentes capacidades y condiciones.
- Se promueve un ambiente de respeto e igualdad durante las actividades deportivas.
- Los estudiantes participan activamente en espacios recreativos y deportivos seguros.

- Guía de entrevista semiestructurada dirigida a directivos institucionales. La entrevista estuvo compuesta por diez preguntas abiertas orientadas a profundizar en la gestión institucional relacionada con la protección de derechos. Entre las preguntas principales se incluyeron:
  - ¿Qué políticas o normativas institucionales regulan las actividades físicas y deportivas?
  - ¿Qué mecanismos existen para proteger los derechos de niños y adolescentes durante estas actividades?
  - ¿Cómo se gestionan los casos de vulneración de derechos o situaciones de riesgo?
  - ¿Qué programas de capacitación reciben docentes y entrenadores sobre protección integral?
  - ¿Cuáles considera que son las principales fortalezas y debilidades institucionales en esta materia?
- Lista de cotejo institucional. Este instrumento permitió verificar objetivamente la existencia o ausencia de elementos relacionados con la protección integral de la niñez. Los indicadores fueron evaluados mediante respuesta dicotómica (Sí/No) e incluyeron:
  - Existencia de protocolos escritos de protección infantil.
  - Disponibilidad de reglamentos para actividades físicas y deportivas.
  - Registro de capacitaciones en derechos de la niñez.
  - Mecanismos formales de denuncia y seguimiento de incidentes.
  - Evidencias de medidas de inclusión para estudiantes con necesidades específicas.
  - Programas institucionales de promoción de actividad física segura.

La validez de contenido de los instrumentos fue determinada mediante juicio de expertos. Participaron tres especialistas: un doctor en Derecho Constitucional con experiencia en derechos de la niñez, un especialista en Educación Física y Gestión Deportiva, y un investigador con experiencia en metodología de la investigación y diseño de instrumentos. Los expertos evaluaron criterios de claridad, pertinencia, coherencia y relevancia de cada ítem, realizándose los ajustes sugeridos antes de la aplicación definitiva.

Posteriormente, se desarrolló una prueba piloto con 15 participantes pertenecientes a instituciones educativas de características similares a las incluidas en la muestra definitiva. La confiabilidad del cuestionario fue calculada mediante el coeficiente alfa de Cronbach, obteniéndose un valor de 0.87, considerado adecuado según los parámetros metodológicos establecidos por Hernández et al. (2014), lo que evidenció una alta consistencia interna del instrumento.

Fase 3. Recolección de datos. Los instrumentos fueron aplicados de manera presencial y virtual, previa autorización institucional. Se aseguró confidencialidad y anonimato.

Fase 4. Sistematización y triangulación. Se organizaron los datos cuantitativos en matrices estadísticas y los cualitativos en categorías temáticas, permitiendo triangulación entre fuentes documentales y evidencia empírica.

### **Análisis de datos**

El análisis cuantitativo se realizó mediante estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central) para caracterizar la percepción sobre la protección del derecho al desarrollo integral en actividades físicas. Asimismo, se aplicaron análisis correlacionales (coeficiente de Spearman) para examinar la relación entre existencia de protocolos preventivos y percepción de garantía efectiva de derechos.

El análisis cualitativo se desarrolló mediante codificación temática, identificando patrones relacionados con cumplimiento constitucional, vacíos normativos y prácticas institucionales. Se utilizó triangulación metodológica para contrastar resultados documentales, percepciones de actores y verificación institucional.

La integración de ambos análisis permitió responder a los objetivos de investigación: examinar el alcance constitucional del derecho, identificar estándares preventivos aplicables en Pichincha y formular lineamientos integradores coherentes con la realidad provincial.



## Resultados

Los resultados se presentan en coherencia con los objetivos planteados: (a) examinar el alcance constitucional y convencional del derecho al desarrollo integral en el contexto ecuatoriano; (b) identificar estándares preventivos y de salvaguarda aplicables a instituciones educativas y deportivas de la provincia de Pichincha; y (c) proponer lineamientos integradores que fortalezcan su implementación efectiva.

### ***Alcance constitucional y nivel de implementación institucional***

El análisis documental confirma que el marco constitucional ecuatoriano reconoce el derecho al desarrollo integral y el principio del interés superior del niño como mandatos de aplicación directa. No obstante, la verificación empírica evidencia diferencias significativas en la operacionalización institucional de estos principios en el ámbito de las actividades físicas.

Las instituciones participantes correspondieron a doce unidades educativas de sostenimiento fiscal, fiscomisional y particular ubicadas en los cantones Quito, Rumiñahui y Mejía, así como seis organizaciones deportivas formativas registradas ante los organismos competentes de la provincia de Pichincha. Con el fin de preservar la confidencialidad institucional, estas fueron codificadas como UE-01 a UE-12 y OD-01 a OD-06.

La aplicación de los instrumentos comprendió a 18 directivos, 42 docentes de educación física y 36 entrenadores deportivos, quienes participaron voluntariamente mediante consentimiento informado. La lista de cotejo institucional fue aplicada en las 18 organizaciones participantes, permitiendo verificar la existencia de documentos normativos, protocolos de protección y mecanismos institucionales de salvaguarda relacionados con la niñez y adolescencia.

Tabla 2. Existencia de instrumentos normativos y protocolos en instituciones evaluadas

Indicador evaluado	Sí (%)	No (%)
Reglamento interno que menciona derechos de la niñez	83.3	16.7
Protocolo específico de salvaguarda en actividades físicas	58.3	41.7
Procedimiento formal de denuncia ante vulneraciones	66.7	33.3
Programa de capacitación anual en derechos de la niñez	50.0	50.0
Adaptaciones inclusivas en educación física	61.1	38.9

Los resultados obtenidos mediante la lista de cotejo institucional evidencian diferencias importantes entre las organizaciones evaluadas. De las 18 instituciones analizadas, 15 disponían de reglamentos internos que incorporaban referencias explícitas a los derechos de la niñez y adolescencia, mientras que únicamente 10 contaban con protocolos específicos de salvaguarda aplicables a actividades físicas y deportivas.

Asimismo, solo 9 instituciones demostraron mediante registros documentales la ejecución de programas de capacitación anual dirigidos al personal responsable de actividades físicas. En contraste, 11 instituciones presentaron evidencias de adaptaciones inclusivas para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas específicas.

Estos hallazgos permiten afirmar que el reconocimiento formal de los derechos de la niñez se encuentra relativamente consolidado en las instituciones participantes; sin embargo, persisten debilidades en la implementación de mecanismos preventivos especializados, particularmente en materia de capacitación y salvaguarda.

### ***Percepción sobre garantía del derecho al desarrollo integral***

El cuestionario aplicado a docentes y entrenadores (n = 78) permite identificar el nivel de percepción sobre la garantía efectiva del derecho al desarrollo integral en actividades físicas.

Tabla 3. Percepción sobre garantía de derechos en actividades físicas

Ítem evaluado	Media (1-5)	Desviación estándar
Las actividades físicas promueven desarrollo integral	4.52	0.61
Existen condiciones adecuadas de seguridad	3.94	0.72
Se aplican protocolos preventivos de forma constante	3.48	0.89
Se garantiza inclusión sin discriminación	4.01	0.76
Existe capacitación suficiente en derechos de la niñez	3.22	0.95

Los resultados corresponden a la aplicación del cuestionario estructurado de 20 ítems con escala Likert de cinco niveles (1 = Totalmente en desacuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo), aplicado a 42 docentes de educación física y 36 entrenadores deportivos.

En la dimensión "Garantía y protección de derechos", el ítem "Las actividades físicas promueven el desarrollo integral de niños y adolescentes" obtuvo la puntuación promedio más elevada ( $M = 4.52$ ), reflejando una valoración positiva del rol formativo de estas actividades.

Respecto a la dimensión "Prevención y salvaguarda", los participantes mostraron menor nivel de acuerdo en los ítems relacionados con capacitación especializada y aplicación sistemática de protocolos preventivos. Particularmente, el ítem "Existe capacitación suficiente en derechos de la niñez para el personal responsable de actividades físicas" obtuvo una media de 3.22, constituyéndose en el indicador con menor valoración dentro del cuestionario.

En la dimensión "Inclusión y participación", la mayoría de los participantes manifestó que las actividades físicas favorecen la participación sin discriminación, aunque varios encuestados señalaron limitaciones asociadas a infraestructura y recursos para atender adecuadamente a estudiantes con necesidades específicas.

### **Relación entre protocolos preventivos y percepción de garantía efectiva**

Se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman para analizar la relación entre la existencia de protocolos preventivos y la percepción de garantía efectiva del derecho al desarrollo integral.

Tabla 4. Correlación entre protocolos preventivos y garantía efectiva

Variables correlacionadas	Rho de Spearman ( $\rho$ )	p-valor
Protocolos preventivos – Percepción de garantía efectiva	0.61	< 0.001

El coeficiente obtenido ( $\rho = 0.61$ ) indica una correlación positiva moderada-alta y estadísticamente significativa ( $p < 0.001$ ). Esto demuestra que las instituciones que cuentan con protocolos preventivos consolidados presentan mayores niveles de percepción de garantía efectiva del derecho al desarrollo integral.

El resultado confirma que la dimensión preventiva no es un elemento accesorio, sino un componente estructural para la realización constitucional del derecho.

### **Resultados cualitativos: análisis temático**

El análisis de las 18 entrevistas semiestructuradas realizadas a directivos permitió identificar tres categorías centrales derivadas de las preguntas relacionadas con políticas institucionales, mecanismos de protección y necesidades de fortalecimiento institucional.

Reconocimiento formal del derecho. La totalidad de los entrevistados manifestó que el desarrollo integral constituye una obligación jurídica y educativa. Los directivos señalaron que las actividades físicas son consideradas espacios de formación integral y no únicamente de recreación o rendimiento deportivo.

Limitaciones estructurales. La mayoría de los participantes indicó dificultades asociadas a restricciones presupuestarias, insuficiente capacitación especializada y ausencia de lineamientos técnicos específicos para la protección de niños y adolescentes durante actividades deportivas. Varios directivos manifestaron que los protocolos existentes responden a lineamientos generales de convivencia escolar, pero no abordan de manera específica situaciones de riesgo vinculadas a actividades físicas.

Necesidad de articulación normativa. Los entrevistados coincidieron en la necesidad de fortalecer la coordinación entre instituciones educativas, organizaciones deportivas y organismos públicos competentes. Asimismo, señalaron la conveniencia de contar con lineamientos provinciales unificados que orienten la implementación de protocolos de salvaguarda y protección integral.

La convergencia de estas categorías evidencia que las principales dificultades no radican en el desconocimiento de los derechos de la niñez, sino en la ausencia de mecanismos institucionales homogéneos que permitan garantizar su aplicación efectiva en los contextos deportivos y educativos.

#### 5. Síntesis de hallazgos en función de los objetivos

Objetivo (a): Examinar el alcance constitucional del derecho al desarrollo integral. El análisis evidencia que el marco constitucional ecuatoriano es sólido en su formulación, pero la implementación institucional presenta variabilidad en protocolos y capacitación.

Objetivo (b): Identificar estándares preventivos aplicables. Se constata que la existencia de protocolos específicos, mecanismos formales de denuncia y programas de capacitación anual constituyen estándares clave para garantizar efectividad. La correlación significativa ( $\rho = 0.61$ ) confirma su impacto en la percepción de garantía del derecho.

Objetivo (c): Proponer lineamientos integradores. Los resultados empíricos permiten establecer que un modelo integrador debe incluir:

- Protocolos obligatorios de salvaguarda en actividades físicas.
- Capacitación anual certificada en derechos de la niñez.
- Mecanismos de supervisión provincial.
- Estrategias inclusivas sistemáticas en educación física.

## Discusión

La discusión de los resultados permite interpretar el alcance real de la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en actividades físicas en la provincia de Pichincha, integrando la evidencia empírica obtenida con el marco teórico y doctrinal contemporáneo. Los hallazgos muestran que el reconocimiento formal del derecho se encuentra ampliamente incorporado en los reglamentos institucionales; sin embargo, la implementación efectiva presenta variaciones significativas en materia de protocolos de salvaguarda, capacitación especializada y mecanismos de supervisión. Esta brecha entre reconocimiento normativo y operatividad práctica confirma que la garantía constitucional del desarrollo integral no se agota en la proclamación formal del derecho, sino que exige estructuras preventivas y educativas coherentes.

El hecho de que el 83.3 % de las instituciones incluya referencias a los derechos de la niñez en sus reglamentos demuestra alineación discursiva con el mandato constitucional. No obstante, la existencia de protocolos específicos de salvaguarda en apenas el 58.3 % de las instituciones evidencia que la dimensión preventiva no se encuentra plenamente consolidada. Este resultado se relaciona con lo planteado por Aine et al. (2022), quienes sostienen que el derecho del niño a practicar deporte en un entorno seguro y saludable implica obligaciones organizacionales concretas y no solo compromisos declarativos. De igual manera, Johnson (2025) subraya que la efectividad del derecho internacional de los derechos del niño depende de su internalización en políticas institucionales verificables. Los resultados obtenidos en Pichincha reflejan precisamente esa necesidad de traducir principios jurídicos en instrumentos operativos.

La correlación positiva y significativa ( $\rho = 0.61$ ) entre la existencia de protocolos preventivos y la percepción de garantía efectiva del derecho confirma que la dimensión preventiva constituye un componente estructural del desarrollo integral. Esta relación empírica respalda las advertencias formuladas por Everley (2025), quien identifica que las políticas de salvaguarda en el deporte deben integrar explícitamente la centralidad del niño y no limitarse a declaraciones formales. Asimismo, Tuakli-Wosornu et al. (2023) destacan que la eficacia de los sistemas de protección depende de la existencia de procedi-

mientos claros y accesibles. En este estudio, las instituciones con protocolos consolidados muestran mayor percepción de garantía efectiva, lo que evidencia que la prevención fortalece la confianza institucional y la realización práctica del derecho.

En el ámbito educativo, los resultados muestran que la promoción del desarrollo integral a través de la actividad física obtiene una valoración alta ( $M = 4.52$ ), lo que confirma la internalización pedagógica de su importancia. Esta evidencia empírica se alinea con lo señalado por Burnett (2020), quien sostiene que la educación física debe entenderse como un derecho del niño y no únicamente como asignatura curricular. También coincide con García et al. (2024), quienes argumentan que la escuela constituye un entorno privilegiado para promover actividad física en el siglo XXI. La percepción positiva identificada en Pichincha demuestra que el componente formativo se encuentra sólidamente asumido por docentes y entrenadores.

No obstante, la capacitación especializada en derechos de la niñez presenta una media inferior ( $M = 3.22$ ), lo que indica debilidad en la formación jurídica-preventiva. Este hallazgo dialoga con los planteamientos de Carr (2025) y Dowling (2024), quienes advierten que los discursos sobre derechos infantiles en el deporte pueden perder consistencia si no se acompañan de estructuras formativas e institucionales robustas. La ausencia de programas de capacitación sistemática en el 50 % de las instituciones limita la consolidación de una cultura de derechos, lo que impide que el reconocimiento constitucional alcance plena efectividad.

En términos estructurales, las limitaciones presupuestarias y la falta de lineamientos provinciales unificados identificadas en las entrevistas reflejan un desafío de gobernanza. Lane et al. (2024) sostienen que la integración de enfoques de derechos y bienestar en políticas deportivas depende de coherencia institucional y seguimiento continuo. Los resultados obtenidos muestran que, en ausencia de directrices provinciales homogéneas, la implementación depende en gran medida de la iniciativa institucional individual, lo que genera disparidades en la garantía del derecho.

Desde una perspectiva más amplia, la necesidad de articular desarrollo integral, prevención y educación confirma el vacío identificado por Pavlogiannis et al. (2024), quienes señalan que la investigación sobre derechos de la niñez en el deporte carece de marcos jurídicos sistemáticos integradores. El presente estudio contribuye a reducir esta fragmentación al demostrar empíricamente que la garantía constitucional efectiva exige interacción entre norma, prevención y pedagogía. Asimismo, la visión médico-legal propuesta por De Paola et al. (2025) se ve respaldada por los hallazgos, ya que la responsabilidad institucional en la prevención de riesgos constituye una dimensión inseparable de la protección de derechos.

La dimensión inclusiva también adquiere relevancia dado que el 61.1 % de instituciones implementa adaptaciones inclusivas en educación física, lo que revela avances, pero también margen de mejora. Marron et al. (2023) enfatizan que la inclusión efectiva requiere estrategias pedagógicas estructuradas y no solo ajustes ocasionales. El desarrollo integral, en clave constitucional, demanda igualdad real y no discriminación, lo que obliga a fortalecer la inclusión como estándar obligatorio.

El análisis comparado latinoamericano desarrollado por Dulitzky (2025) indica que el reconocimiento constitucional del deporte como derecho social es frecuente, pero su exigibilidad práctica depende de políticas públicas concretas. Los resultados en Pichincha reflejan esa misma dinámica: el marco constitucional es sólido, pero su implementación requiere institucionalización preventiva y educativa. En coherencia con lo planteado por Lott (2022, 2025), el derecho al juego y a la actividad física necesita condiciones materiales, espaciales y culturales que posibiliten su ejercicio. La existencia parcial de protocolos y capacitaciones indica que esas condiciones no se encuentran plenamente consolidadas.

Incluso la reflexión de Glos (2025) sobre el carácter irrenunciable del derecho al juego en contextos adversos refuerza la interpretación de que la actividad física no es accesorio, sino constitutiva del desarrollo integral. Los hallazgos demuestran que cuando las instituciones fortalecen sus mecanismos preventivos y formativos, la percepción de garantía aumenta de manera significativa, confirmando que la protección constitucional requiere estructuras de soporte institucional.

## Conclusiones

El estudio permitió concluir que la protección constitucional del derecho al desarrollo integral de la niñez y adolescencia en actividades físicas en la provincia de Pichincha contó con un reconocimiento normativo sólido, pero presentó niveles diferenciados de implementación institucional. El análisis evidenció que, aunque la mayoría de instituciones incorporó referencias formales a los derechos de la niñez en sus reglamentos, la existencia de protocolos específicos de salvaguarda y programas sistemáticos de capacitación no se encontró plenamente consolidada.

Se determinó que la dimensión preventiva constituyó un factor determinante para la garantía efectiva del derecho al desarrollo integral. La correlación positiva y estadísticamente significativa entre la presencia de protocolos preventivos y la percepción de garantía efectiva confirmó que las estructuras institucionales de protección fortalecieron la materialización del mandato constitucional. Este hallazgo permitió cumplir el objetivo orientado a identificar estándares preventivos aplicables en instituciones educativas y deportivas de la provincia.

Asimismo, el estudio evidenció que la actividad física fue ampliamente reconocida por docentes y entrenadores como medio idóneo para promover el desarrollo integral; sin embargo, la formación especializada en derechos de la niñez resultó insuficiente en una proporción relevante de instituciones. Este resultado indicó que la realización efectiva del derecho no dependió únicamente de la intención pedagógica, sino de la articulación entre formación jurídica, prevención y práctica educativa.

En relación con el análisis del alcance constitucional del derecho al desarrollo integral, se concluyó que el marco jurídico ecuatoriano ofreció fundamentos adecuados para su exigibilidad; no obstante, su efectividad requirió mecanismos operativos claros, supervisión institucional y capacitación continua. La investigación permitió avanzar en la comprensión de cómo el mandato constitucional puede traducirse en estándares verificables dentro de entornos educativos y deportivos.

El aporte principal del estudio consistió en la construcción de un enfoque integrador que vinculó derecho constitucional, prevención institucional y educación física como dimensiones interdependientes para la garantía del desarrollo integral. Esta articulación representó un avance en el campo jurídico-educativo, al superar aproximaciones fragmentadas y proporcionar criterios sistemáticos aplicables al contexto provincial.

Finalmente, se consideró pertinente que futuras investigaciones profundicen en estudios comparativos entre provincias del Ecuador, evalúen el impacto longitudinal de programas de capacitación en derechos de la niñez y analicen la implementación de modelos provinciales unificados de salvaguarda en actividades físicas. También resultó necesario explorar la participación directa de niñas, niños y adolescentes en la evaluación de las políticas de protección, con el fin de fortalecer la perspectiva de derechos desde un enfoque participativo.

## Referencias

- Aine, A., Muhonen, J., & Toivonen, V. (2022). Children's right to play sports in a safe and healthy environment. *The International Sports Law Journal*, 22, 93-104. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40318-022-00217-2>
- Barnert, E., Wright, J., Choi, C., Todres, J., & Halfon, N. (2022). Reimagining Children's Rights in the US. *JAMA Pediatrics*, 176(12), 1242-1247. <https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/article-abstract/2797600>
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla.
- Burnett, C. (2020). Physical education and health as a child's right: Reflections on the Soweto Active Schools programme. *South African Journal of Childhood Education*, 10(1). <https://doi.org/10.4102/sajce.v10i1.776>
- Carr, B. (2025). Challenges to civilising sport through child rights. *Child Abuse Review*, 34(4). <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/car.70058>
- De Paola, L., Marinelli, E., Napoletano, G., Maiese, A., & Zaami, S. (2025). Sport and human rights: Future perspectives and medico-legal implications. *World Medical & Health Policy*, 17(2), 253-259. <https://doi.org/10.1002/wmh3.650>



- Donnelly, P. (2024). Child labour in high performance and professional sport: The struggle for children's rights. *Annals of Leisure Research*, 27(3). <https://doi.org/10.1080/11745398.2023.2232056>
- Dowling, F. (2024). Children's rights discourses in sport: Serving the rights of children and/or upholding the values of sport? *Sport, Education and Society*, 2(5), 1-15. <https://doi.org/10.1080/13573322.2024.2434052>
- Dulitzky, A. (2025). Sports, constitutions, and human rights in Latin America. *The International Sports Law Journal*, 25, 74-98. <https://doi.org/10.1007/s40318-025-00294-z>
- Everley, S. (2025). "Where" are the children in safeguarding policies of sport? An analysis of national and international discourses in policy documentation. *Child Abuse Review*, 34(2). <https://doi.org/10.1002/car.70027>
- García, E., Woods, C., Murtagh, E., Grady, C., Fabre, N., Lhuisset, L., ... Bois, J. (2024). Rethinking schools as a setting for physical activity promotion in the 21st century: A position paper of the working group of the 2PASS 4Health project. *Quest*, 76(3). <https://doi.org/10.1080/00336297.2024.2318772>
- Glos, A. (2025). Children's right to play in times of war. *Bioethics*, 39(1). <https://doi.org/10.1111/bioe.13232>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Johnson, A. (2025). Global norms, organizational action: Leveraging international children's rights law to advance child safeguarding. *Leiden Journal of International Law*, 5(1), 1-32. <https://doi.org/10.1017/S0922156525100538>
- Lane, J., Richards, J., & Tomlinson, A. (2024). Rights and wellbeing in sport policy and provision: A New Zealand case-study. *Annals of Leisure Research*, 27(3). <https://doi.org/10.1080/11745398.2023.2278140>
- Levine, J. F. (2024). Theorizing a legal right to youth sport, play, and physical activity. *Journal of Legal Aspects of Sport*, 34(1). <https://journals.indianapolis.iu.edu/index.php/jlas/article/view/27251>
- Lott, N. (2022). Establishing the right to play as an economic, a social and a cultural right. *The International Journal of Children's Rights*, 30(3). [https://brill.com/view/journals/chil/30/3/article-p755\\_007.xml](https://brill.com/view/journals/chil/30/3/article-p755_007.xml)
- Lott, N. (2025). A framework for implementing the right of the child to play: Space, time, acceptance and rights-informed. *Human Rights Law Review*, 25(2). <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngaf003>
- Marron, S., Murphy, F., Pitsia, V., & Scheuer, C. (2023). Inclusion in physical education in primary schools: Teachers' practices for children with additional needs. *Education*, 51(5), 3-13. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03004279.2021.2002382>
- Messing, S., Rütten, A., & Abu, K. (2021). Physical activity as a human right? *Health and Human Rights*, 23(2), 201-211. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8694291/>
- Pavlogiannis, G., Eliasson, I., & Söderström, T. (2024). Exploring the landscape of children's rights in sports: A scoping review of research topics and approaches in social sciences. *International Review for the Sociology of Sport*, 32(4). <https://doi.org/10.1177/11033088241226556>
- Tuakli-Wosornu, Y., Kirby, S., Tivas, A., & Rhind, D. (2023). The journey to reporting child protection violations in sport: Stakeholder perspectives. *Frontiers in Psychology*, 13. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.907247>

### Datos de los/as autores/as y traductor/a:

Alexandra Marisol Barcia Maridueña  
Gabriel Castro Ramírez  
Rudys Andrea Sierra Barcia  
Jorge Illingworth Gamboa

abarciam@unemi.edu.ec  
gcastror6@unemi.edu.ec  
rudysSierrab@gmail.com  
jillingwortg@unemi.edu.ec

Autor/a  
Autor/a  
Autor/a  
Autor/a

